

**CONTRATO DE MANTENCION
(LICEO BICENTENARIO)**

En Talagante, a 18 de marzo del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356, Talagante y **don EDWIN NAVARRETE DELGADO, cédula de identidad N°5.102.695-0**, chileno, domiciliado en Esmeralda N°1087, comuna de Talagante, teléfono 228152215, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente de mantención, don Edwin Navarrete Delgado se compromete a ejecutar a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Bicentenario lo siguiente: Trabajo de reinstalación de central telefónica. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto con fecha 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Edwin Navarrete Delgado, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 18 de marzo y se concluirán a más tardar el día 24 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

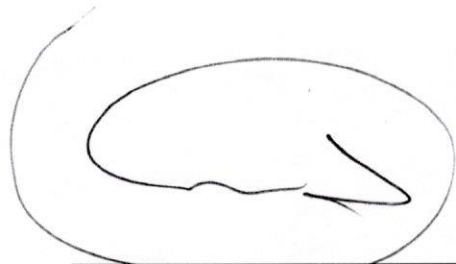
CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos (\$452.200) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

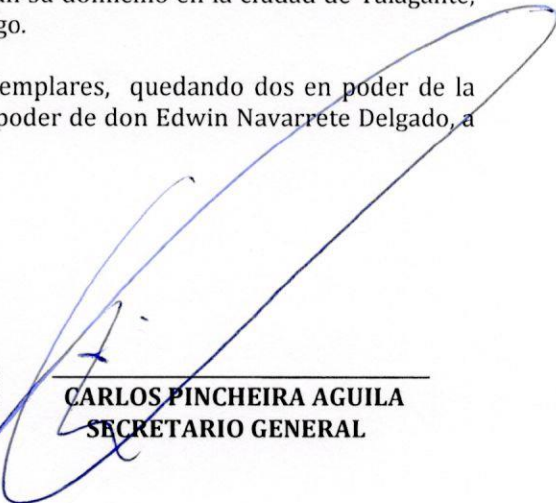
SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Bicentenario, y uno en poder de don Edwin Navarrete Delgado, a su entera satisfacción.



EDWIN DELGADO NAVARRETE
RUT N°5.102.695-0




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL